



ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Personería Jurídica 029 de 1 de Septiembre de 2000

Doctor
CARLOS FELIPE CORDOBA LARRATE
Contralor General
Contraloría General de la República

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos que Usted y su familia se encuentren bien.

La declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno Nacional aunada al Aislamiento Preventivo Obligatorio, conllevó a que la totalidad de la gestión pública adoptara para su ejecución el denominado TRABAJO EN CASA. Somos conscientes que, desde el primer momento, su Administración, muy a pesar de los cantos de sirena que le invitaban a adoptar medidas lesivas de los derechos de los trabajadores, se inclinó por adoptar medidas institucionales que fueron plasmadas en circulares y resoluciones reglamentarias, en especial la Resolución Reglamentaria Ejecutiva 064 de 2020.

En la precitada Resolución 064 de 2020 se suspendieron términos “a partir del 1 de abril y hasta que permanezca vigente la Emergencia Sanitaria” y en su Artículo 3 preceptuó que “Las auditorías, estudios sectoriales y demás ejercicios de seguimiento, vigilancia y control fiscal micro y macro, tendrán continuidad y se desarrollarán, por regla general, mediante el trabajo en casa, el uso de tecnologías de la información, la información del SIRECI...”.

Sin embargo, dado el compromiso, responsabilidad y profesionalismo de los funcionarios de la CGR para realizar y culminar los procesos de las Auditorías Financieras, debido a que se han vencido los términos para terminar la fase de ejecución y en muchos casos no se han podido culminar los procedimientos de auditoría que se habían programado en unas condiciones normales. Condiciones que cambiaron completamente por la emergencia sanitaria y el aislamiento preventivo obligatorio, que conllevó a realizar el trabajo desde la casa, con todas las limitaciones y dificultades que ello implica, más las dificultades que se presentan en la entrega de la información por parte de las entidades que se traducen en las continuas solicitudes de prórroga, las demoras en la entrega de la información o su entrega incompleta, que no puede traducirse tampoco como negligencia, puesto que todas las entidades tanto públicas como privadas se encuentran ante la misma dificultad, por lo que no es posible entonces pedir o solicitar pruebas del porque no se entrega la información, cuando nos encontramos ante un hecho notorio, el cual no requiere de prueba.

Esta situación pareciera que ha sido desconocida por mandos medios de la entidad, titulares unos y otros encargados, que continúan ejerciendo una indebida presión sobre los funcionarios para que realicen labores, procedimientos o constataciones, de última hora, en contravía de lo preceptuado en la Resolución Reglamentaria Ejecutiva 064 de 2020, ordenando que las labores del Control Fiscal Micro (Proceso Auditor) se deben desarrollar como si no estuviese ocurriendo nada.



ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Personería Jurídica 029 de 1 de Septiembre de 2000

El compromiso de los funcionarios que se encuentran desarrollando las Auditorías Financieras les lleva a cuestionarse el cómo elaborar y presentar los Informes de las Auditorías, técnicos – precisos – objetivos – profesionales, sin que se hayan culminado los procedimientos o sin que se hayan recibido las respuestas de la entidad a las observaciones que se les han comunicado.

Es preciso tener en cuenta que, con la entrega de estos informes, solo por cumplir, se está avalando la gestión de las entidades y feneciendo sus cuentas, sin que se haya podido hacer una verdadera evaluación.

Por lo antes expuesto, de manera comedida le solicitamos Señor Contralor estudiar la posibilidad de ampliar o prorrogar el término de la fase de ejecución de las auditorías hasta finales de mayo de 2020, debido a las actuales condiciones generadas por la emergencia del Coronavirus.

Así mismo, y con fundamento en esta situación de emergencia, y teniendo en cuenta que el Congreso tampoco estaba sesionando, es decir, no estaba ejerciendo sus funciones legislativas, pues sólo hasta el 28 de marzo el Presidente expidió el decreto 491 2020 que habilito la sesiones no presenciales para el Congreso, por lo solicitamos al Contralor se estudie la posibilidad de solicitar a la Cámara de Representantes una prórroga para entregar el dictamen y el informe sobre el Balance General de la Nación, y proponer la modificación del término de presentación hasta el 15 de agosto próximo, con el fin de que se puedan culminar con tiempo y éxito las auditorías financieras.

De otra parte, como si no fuera suficiente con la falta de tiempo que tienen los auditores para realizar las auditorías, justo ahora, se vienen programando **cursos virtuales OBLIGATORIOS** (con la amenaza de disciplinarios) que requieren de varias horas al día. Estamos de acuerdo con la capacitación, pero en el momento oportuno, una vez se terminen las auditorías.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL ASCONTROL

CARLOS ABEL SAAVEDRA ZAFRA
Presidente Nacional

ROCIO MARGARITA PALLARES ORTIZ
Secretaria General